

de esta dha villa, y a los vecinos pobres, q. la villa  
con su acostumbrada conducta le denalaze, sin  
mexes, ni paga alguna, con lo q. conseguira este  
pueblo utilidad, y beneficio en sus enfermedades  
y para dha consecucion nombra la villa por sus  
Comisarios a los s.<sup>tes</sup> Joseph Texano Taxa, y  
a d.<sup>o</sup> Juan Soriano Rodriguez Capitulares de este  
Ayuntamiento con el poder y facultad q. por dho de  
requiere, y con todas las Clavulas, fuerzas, y firme  
zas para su validad. necesarias, y estando presentes  
dho s.<sup>tes</sup> Comisarios aceptaron su nombram.<sup>to</sup>

Asimismo la villa de una conformidad = Dixo: que  
respecto de haver en esta villa dos beneficios simples  
eclesiasticos, solo con la obligacion de administrar  
los s.<sup>tos</sup> Taxam.<sup>tos</sup> dandole para ello el cura anima  
rum de esta PARROQ. ciento, y quaxenta ducados y  
de por mitad, y q. el uno de ellos se alla aplicado al  
Colegio de Jesus Maria Universidad de la Ciudad de  
Sevilla, sin poder valer de el in perpetuum; y el otro  
allaxie provisto en el s.<sup>to</sup> ultimo, por S. M. (Dios leg.<sup>de</sup>)  
durante la vida del su dho; y q. los individuos eclesiasticos  
tricos q. componen la comunidad de esta dha PARROQ.  
se allan sin aquellos emolument.<sup>tos</sup> q. corresponden a su es-  
tado, y para q. en algun caso puedan en lo sucesivo  
tenerlos, sino toda dha comunidad, al menos algu-  
nos individuos de ella, si mereciere esta villa de la  
piedad de S. M. Catholica la gracia de dividir el bene-  
ficio, q. posehe el dho s.<sup>to</sup> ultimo, en seis, o siete partes,  
para q. los hijos de esta villa logren esta gracia, bajo de  
las obligaciones, q. a su debido tiempo se exponerian;